

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 081-2013

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas catorce minutos del lunes veintiséis de agosto de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria número cero ochenta y uno - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero Edwin Martín Chacón Saborío, cuya cancelación de credenciales se tramita ante el Tribunal Supremo de Elecciones, por renuncia presentada; Roy Barquero Delgado, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Marixabeth Arguedas Calderón, en sustitución de su compañera Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTE Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza y Esteban Tormo Fonseca.

Por la Sindicatura: **Distrito Curridabat:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Distrito Tirrases:** Julio Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcaldesa en funciones: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.

La Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, comunica no poder hacerse presente a esta sesión por motivos especiales, por lo que solicita se le tramite este día con permiso sin goce de salario.

CAPÍTULO 1º.- EXPOSICIÓN SOBRE LAS "CARAVANAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA."

ARTÍCULO ÚNICO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA DEFINIR UNA POLÍTICA PÚBLICA.-

Se recibe la visita de Rodrigo Martínez, Vocero de la Red de Gestores Culturales y Ambientales, Proyecto Peña Cultural de Curridabat; Sebastián Antillón, Juan Carlos Gutiérrez, y a la señorita Fresia Camacho, del Ministerio de Cultura y Juventud, quienes acuden a ofrecer la siguiente propuesta:

Explican que en la base del tejido cultural comunitario, se encuentra la señora que hace las tortillas, el músico que compone, el muchacho que baila una máscara, los emprendimientos culturales. En un segundo plano están los grupos o personas que articulan un proyecto o iniciativa de cultura viva comunitaria: Iniciativas que promueven culturas de paz, conservación, convivencia y sentido de comunidad, creatividad, emprendimientos económicos, propician el fortalecimiento de las identidades, la inclusión, la mejora de la calidad de vida y la educación

y desarrollo de la creatividad. Muchas veces su trabajo es voluntario y motivado por el corazón y la pasión. En un tercer plano están las asociaciones, redes, consorcios, que aglutinan diversas iniciativas, y las organizaciones civiles que acompañan y fortalecen diversas iniciativas. En otro nivel se encuentran las alcaldías que trabajan o apoyan las iniciativas civiles, las instituciones estatales, etc.

El movimiento de culturas vivas comunitarias

Es una iniciativa liderada por redes civiles y que trabaja de manera intersectorial en todo el continente: Medellín, Lima, Brasil, Buenos Aires y San José, son algunos de los lugares donde hay proyectos de cvc. Pero también muchas alcaldías...

El Mercosur, el Parlamento Andino, han dado ya declaratorias de apoyo al desarrollo de políticas de cultura vivas comunitarias. Un conjunto de organizaciones culturales comunitarias de América Latina lograron que se aprobara por unanimidad en el Parlamento del Mercosur un anteproyecto de norma legislativa para que los "puntos de cultura" fueran impulsados como política de gobierno en los países de la región. De hecho, ese importante triunfo de los movimientos culturales latinoamericanos generó la creación de una plataforma continental que intenta hacer de los "puntos de cultura" una visión latinoamericana.

¿Qué son los puntos de cultura? La experiencia brasileña y latinoamericana:

"Puntos de cultura" es el nombre de una política estatal cultural aplicada a partir de 2003 en Brasil por el Ministerio de Cultura, como parte del Programa Cultura Viva. Consiste en otorgar apoyo técnico, financiero y de carácter institucional a experiencias culturales autogestivas generadas al interior de la sociedad civil y en el marco de las más diversas realidades sociales (pueblos originarios, grupos de hip-hop en las favelas, escuelas del "movimiento sin tierra", grupos de multimedia urbanos, narradores orales tradicionales, etc.)

Fondos concursables anuales, 0,1%
Equipamiento tecnológico
Trabajo en red
Fortalecimiento de las iniciativas.

En Brasil, hoy son cerca de 5000 los grupos y organizaciones vertebrados en la experiencia de los "puntos de cultura". En efecto, las organizaciones participan de un consejo consultivo en decisiones que inciden en el desarrollo del programa, constituyendo una suerte de "movimiento" de los "puntos de cultura" que ha crecido en todo el país y que ha generado también su proyecto de ley para que este programa pueda sustraerse de los efectos de las vicisitudes del escenario electoral y continuar sosteniendo experiencias de la sociedad civil. Los "puntos de cultura" tienen tres ideas fuerza que animan su desarrollo, que son la autonomía, el empoderamiento y el trabajo en red, y se encuentran anualmente en eventos multitudinarios llamados TEIA (tela), en los que comparten debates, producciones y creaciones colectivas. Existen también los llamados "pontones", que son experiencias cuyo trabajo tiene impacto

regional o temático y que exceden el ámbito de lo estrictamente local, así como "puntitos" que son experiencias en las que los destinatarios de las acciones son principalmente los niños y niñas.

Propuesta

La reunión de ministros de cultura del SICA reconoce la importancia de las iniciativas y redes civiles en la animación del arte y la cultura en las comunidades y por tanto, recomienda:

- Abrir espacios de diálogo y trabajo intersectorial entre los ministerios de cultura y las redes civiles de culturas vivas comunitarias, para construir una agenda conjunta.
- A los ministerios y alcaldías de la región desarrollar, en conjunto con las iniciativas civiles, políticas de fortalecimiento y desarrollo de fondos de estímulo de al menos el 0,1% para las iniciativas que animan el arte y la cultura en las comunidades y sectores.
- La SEC SICA contribuirá a articular el diálogo en la región, en conjunto con las redes de cultura viva comunitarias, en torno a estos esfuerzos, para la construcción de una agenda regional sobre el fortalecimiento de las iniciativas civiles.

POLÍTICA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°. Se entiende por Cultura Viva Comunitaria el conjunto de procesos, experiencias y expresiones culturales que surgen de las comunidades, a partir de la cotidianidad y la vivencia de sus territorios, promovidas por entidades enraizadas en sus mismos territorios. Es una experiencia de formación humana, política, artística y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, y la construcción colectiva, hacia el fortalecimiento de una democracia incluyente, participativa y con justicia social.

Artículo 2°. La Cultura Viva Comunitaria es una expresión de la Gestión y Mediación Cultural que tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento cultural de las comunidades, a la vez que su empoderamiento en aras de la transformación social para el mejoramiento de su calidad de vida.

Artículo 3°. La administración municipal creará y habilitará mecanismos de participación democrática de los grupos, agentes, mediadores y organizaciones culturales comunitarias en los procesos de planificación, gestión, implementación, evaluación y control de esta Política Pública.

CAPITULO II: FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA CULTURA VIVA COMUNITARIA

Artículo 1°. - Se creará en el presupuesto del año 2014, el **Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura Viva Comunitaria Autogestiva e Independiente**; este Fondo estará adecuado a la realidad local y capacidad de gestión del Municipio.

Artículo 2°- El **Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura Comunitaria, Autogestiva e Independiente** estará destinado **en su totalidad** al fortalecimiento de experiencias culturales comunitarias existentes en el territorio del Cantón, en ámbitos rurales, urbanos y suburbanos, y a crear escenarios institucionales que favorezcan el surgimiento de las mismas en el territorio.

Artículo 3°- El **Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura Comunitaria, Autogestiva e Independiente** se destinará a los siguientes rubros:

- a) Identificar y fortalecer a los procesos y experiencias culturales comunitarias existentes en el territorio de la nación en ámbitos rurales, urbanos y suburbanos y protagonizados por organizaciones y grupos sin fines de lucro, para potenciar su actividad a través de las acciones y los recursos del Estado y la comunidad
- b) Ampliar el acceso del conjunto de nuestro Pueblo a los bienes y servicios culturales y a los medios necesarios para la expresión simbólica y la Democracia Participativa;
- c) Proveer el equipamiento necesario y facilitar los medios de acceso a la producción y a la expresión cultural;
- d) Apoyar iniciativas de Economía Social, autogestión y desarrollo en el sector cultural.
- e) Generar las condiciones para la multiplicación de estos proyectos en el territorio y en las distintas comunidades urbanas, rurales y suburbanas.
- f) Propiciar Intercambio nacional e internacional con organizaciones del mismo carácter cultural comunitario donde se promueva el diálogo intercultural, la cooperación, el desarrollo creativo y se generen acciones de identidad y memoria cultural.

Artículo 4°- Para la implementación de este acuerdo se crearán y fortalecerán programas tales como:

- a. Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales;
- b. Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural;
- c. Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales;
- d. Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- e. Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades, y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- f. Formación de la infancia, la adolescencia y la juventud en la cultura de paz y la participación, que fortalezca el programa " la ciudad de los niños"
- g. Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- h. Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.

- i. Proyectos productivos auto gestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria

Artículo 5°. La distribución del **Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura Comunitaria, Autogestiva e Independiente** se realizará de forma participativa con las organizaciones culturales comunitarias existentes en el territorio del Cantón, en ámbitos rurales, urbanos y suburbanos

Artículo 6 ° La Administración Municipal deberá desarrollar una línea base para construir indicadores de impacto y resultado que permitan hacerle seguimiento a la implementación de esta Política Pública en la ciudad. En este propósito se deberán contemplar procesos participativos que permita acordar colectivamente las variables a medir.

Artículo 7°La Municipalidad de El Guarco impulsará la conformación de una red cultural del cantón como espacio de concertación y articulación de esfuerzos para la gobernanza cultural. Esta instancia abierta, inclusiva, democrática es el espacio de planeación, monitoreo y acompañamiento de las iniciativas apoyadas por el Fondo de Cultura. Puede formar comisiones de trabajo con fines específicos y delegar en un comité ejecutivo tareas de control.

CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE PERSONAL PARA LA GESTIÓN CULTURAL

Artículo 1. Se creará la plaza de Gestor Cultural del municipio del Cantón de Curridabat con fondos de la propia municipalidad.

Artículo 2. La designación del Gestor(a) Cultural se realizará mediante mecanismos de participación democrática de los a los distintos grupos, agentes, mediadores y organizaciones culturales comunitarias.

Artículo 3. Las funciones que cumplirá esta persona serán las siguientes:

- a) Realizar convocatorias a los distintos grupos, agentes, mediadores y organizaciones culturales comunitarias para la distribución del fondo Municipal de apoyo a la Cultura Viva Comunitaria.
- b) El oficio principal de la persona está relacionado con la logística, gestión y dirección ejecutiva de proyectos socioculturales, siendo responsable por el diseño, implementación, financiamiento, toma de decisiones y administración general de un proyecto, actividad o programa.
- c) Maneja herramientas de investigación, marcos conceptuales, elabora presupuestos, capta, procesa y estudia información sobre el comportamiento de uno o más expresiones culturales y propone proyectos para su desarrollo.
- d) Tiene habilidades en relaciones públicas y comunicación, capacidad de negociación, tiene recurso humano bajo su cargo, lidera trabajo en equipo, promueve sinergias y alianzas con grupos, agentes, mediadores y organizaciones culturales comunitarias para el desarrollo de los Proyectos a su cargo.

- e) Debe tener conocimiento del sector cultura nacional e internacional en uno o más ámbitos, y de la realidad local, nacional e internacional.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1°. El presente Acuerdo debe ser reglamentado por la Administración Municipal mediante un proceso participativo con las distintas experiencias comunitarias.

Escuchada la presentación, interviene el Regidor Presidente **Guillermo Alberto Morales Rodríguez** al indicar la importancia del tema cultural y de la iniciativa propiamente, encomendando a la Comisión de Cultura y Deportes el estudio y recomendación de la misma.

La Regidora **Olga Marta Mora Monge** considera interesante lo expuesto, pues en su opinión, a la cultura hay que fortalecerla, para que luego se le dé seguimiento y continuidad con participación de todo el Cantón.

Por su parte, el Regidor **Jimmy Cruz Jiménez**, estima que el proyecto vendría a complementar la labor que en materia de cultura ha venido ejecutando la municipalidad. No obstante, Morales Rodríguez respalda la inquietud del Síndico de Granadilla **Virgilio Cordero Ortiz**, en el sentido de que la red involucre grupos artísticos y culturales que actualmente no se reúnen en la "Casa del Pueblo"; mientras que Solano Saborío insta de igual manera a tomar en cuenta al grupo de baile folklórico del señor Carlos Solano Chacón del barrio La Lía. Para ello, cree necesario se facilite algún contacto para casos como los descritos.

En atención a esta solicitud se suministra el siguiente correo electrónico: penacurridabat@hotmail.com

<p>La iniciativa es trasladada a estudio y recomendación de la Comisión de Cultura y Deportes.</p>

Receso: 19:05 - 19:35 horas.

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:36 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del veintiséis de agosto de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda a efectos de convocar a sesiones de comisión y retrotraer una gestión planteada por la Administración y que se encuentra en trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA A SESIONES DE COMISIÓN.-

Por motivos de urgencia, se permite la Presidencia del Concejo, convocar a las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, respectivamente, para las 17:30 horas y las 18:00 horas del miércoles 28 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA 000001-01 "INSTALACIÓN DE HASTA 40 CONTENEDORES."

Se retoma a solicitud de la Presidencia, el oficio AMC 0609-08-2013 que remite la señora Alcaldesa en funciones, según consta en el artículo único, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 171-2013, del 8 de agosto de 2013; con el cual hace traslado, para su "decisión final" el oficio DJ 173-08-2013 y cuadros adjuntos, con la recomendación de adjudicar al oferente único, "VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS, S. A." el contrato de Licitación Abreviada Nro. 2013LA 000001-01 "INSTALACIÓN DE HASTA 40 CONTENEDORES DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS UTILITARIOS PARA SIGNOS EXTERNOS EN DIVERSOS SITIOS DE ÁREA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT", por un monto de ¢420.000,00 mensuales, ¢20.160.000,00 aproximados, más un pago en especie que se desglosa en un 5% del espacio publicitario útil y ¢5.000.000,00 en impresión a gran formato, a ser utilizados y consumidos por la Administración, en cualquier momento durante cada año, cantidad ésta a determinar conforme los precios de mercado. El plazo máximo a adjudicar, según el Departamento de Proveeduría, oficio PMC 314-07-2013, es el 26 de agosto de 2013.

Solano Saborío: Hace la observación, para efectos de que se haga la enmienda del caso, de que el expediente contiene únicamente 155 folios, sin embargo, en el cuadro de calificación de la oferta, se hace alusión a los folios 216 y 217 de dicho legajo.

Previa autorización de la Presidencia, interviene el Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Director Jurídico aquí presente, quien aclara que ciertamente, se trata de un error material, pues los folios a que se refiere el referido cuadro comparativo, pertenecen al libro de actas de recepción de ofertas.

Mora Monge: Asevera sentirse disconforme del procedimiento de extraer de comisión ningún tema sin su respectivo estudio, pues precisamente es función de las comisiones analizar los asuntos con el personal necesario. Como ejemplo, señala que el acuerdo mediante el que se autorizó otorgar 40 permisos de uso en precario, se estableció que era para todo el Cantón, pero ahora resulta que son sólo para el distrito centro. Le parece que no se está convocando como es debido a las comisiones y de ahí la inconformidad.

Solano Saborío: Se une al malestar expresado por su compañera, alegando que hubo once días hábiles para reunirse en comisión. Añade entender la situación en este caso, pero piensa se debe actuar con más responsabilidad, mas sobre todo, mayor información por parte de la Administración.

Presidente del Concejo: Se compromete convocar más seguido a las comisiones, aunque espera se cuente con más participación en ellas.

Cruz Jiménez: Expresa que en modo alguno hay intención de atrasar, pero cree necesario se comprenda que hay temas que no deben prestarse a complicaciones, pues si bien todos son sensibles, cuando se trata de "ingresos frescos" no debería dilatarse tanto su trámite.

Madrigal Sandí: Opina que cuando se envía un asunto a comisión es porque no requiere resolución inmediata y por ende, permite aclarar dudas o hacer mejoras al proyecto, pero a veces el cansancio también incide.

Mora Monge: Si bien respeta la opinión de Cruz Jiménez, discrepa de esa apreciación, por cuanto, indistintamente de que sean ¢500 o ¢500 millones, sean recursos frescos o no, siempre serán temas sensibles si se trata de fondos públicos, de manera que no es por entorpecer, sino de actuar con responsabilidad, porque a pesar de que no todos votaron lo atinente a las torres de telecomunicaciones, también se habló de que eran recursos frescos y ahora todos en el Concejo están "embarrados" con la resolución del tribunal contencioso.

19:59 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del veintiséis de agosto de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

20:00 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LICITACIÓN ABREVIADA.- A las veinte horas del veintiséis de agosto de dos mil trece.- Conocida la iniciativa que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Autorizar la adjudicación de la Licitación Abreviada Nro. 2013LA 000001-01 "INSTALACIÓN DE HASTA 40 CONTENEDORES DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS UTILITARIOS PARA SIGNOS EXTERNOS EN DIVERSOS SITIOS DE ÁREA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT", a favor de "VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS, S. A.", por un monto de ¢420.000,00 mensuales, ¢20.160.000,00 aproximados, más un pago en especie que se desglosa en un 5% del espacio publicitario útil y ¢5.000.000,00 en impresión a gran formato, a ser utilizados y consumidos por la Administración, en cualquier momento durante cada año, cantidad ésta a determinar conforme los precios de mercado.

20:01 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas un minuto del veintiséis de agosto de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las veinte horas dos minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO